

La estudiante de Derecho alegó que se encontraba en paro en esa fecha

Alumna que reprobó un examen por no presentarse puso un recurso en la Corte y lo perdió

ISABEL LAMOLIATTE

La Corte Suprema confirmó la sentencia dictada por la Corte de Apelaciones de Arica por un recurso de protección interpuesto por una estudiante de derecho de la Universidad de Tarapacá (UTA) en contra de la decana de su Facultad, Claudia Moraga Contreras. En el escrito, la alumna la acusó de "grave vulneración de los derechos fundamentales protegidos y garantizados por la Constitución de la República de Chile".

De manera concreta, de quebrantar el artículo 19, numeral 2 -igualdad ante la ley-; numeral 10 -derecho a la educación-; numeral 12 -libertad de expresión-, y numeral 24 -derecho de propiedad sobre la calidad de alumno regular-, el 20 de diciembre del año pasado. Asimismo, pidió que la corte "restaure el imperio del derecho ordenando a los recurridos retrotraer la decisión adoptada de cerrar el semestre".

Según su relato, el 9 de diciembre del 2024 los estudiantes de derecho de la UTA iniciaron un paro "por la decisión unilateral de cambiarnos de dependencias". Pese a que la facultad finalmente optó por no seguir adelante con esta mudanza, los alumnos continuaron con su paralización de actividades.

A su vez, describió, la decana ordenó seguir adelante con el calendario de pruebas fijado con anterioridad. El 20 de diciembre, a la alumna le correspondía rendir su examen para la asignatura derecho civil "teoría del contrato". Sin embargo, "encontrándome en paro junto a mis compañeros, no asistimos".

De acuerdo con su declaración, la decana ordenó a los profesores evaluar con NSP (no se presentó) a los alumnos que no rindieran su examen, lo que equivale a



DIANA VALDIVIA ARCHIVO

El paro comenzó porque supuestamente cambiarían a la facultad de sede.

"Una vez finalizada la temporada extraordinaria, se programan exámenes específicos para aquellos estudiantes que, por razones justificadas, no pudieron rendirlos en las fechas estipuladas", añadió la decana, detallando que la alumna no solicitó esta prórroga.

"Se hace evidente que lo que pretende la (estudiante), es justamente aquello que denuncia como supuestamente vulnerable por parte de la universidad y sus autoridades, esperando recibir un trato que implicaría -respecto a los otros alumnos de la carrera de derecho- diferencias arbitrarias, pues solicita que se retrotraiga la decisión de cerrar su semestre con las calificaciones que en él constan y derivan de no presentarse en

tiempo y forma a la rendición del examen extraordinario de la asignatura aludida".

Por lo demás, destacó que otros estudiantes sí se presentaron y fueron evaluados por la respectiva comisión de profesores.

La resolución

Para rechazar el recurso de protección, la Corte de Apelaciones se basó en que la estudiante fundó su alegato "en la paralización de actividades debido al supuesto cambio de dependencias físicas de la facultad de derecho, cuestión que fue desechada el 6 de diciembre de 2024, ocasión en que les fue informado por la autoridad que tal cambio se desestimaba, no existiendo entonces una justificación atribuible a las recurridas para no asistir a rendir los exámenes, tal como lo hicieron otros estudiantes a pesar de continuar en paro".

una nota 1, que corresponde al 40% de las calificaciones anuales. En su caso, obtuvo un 3,1 como promedio final, lo que le significó reprobado derecho civil "teoría del contrato", dando por cerrado el semestre.

"Esta infracción a la norma constitucional ha provocado un profundo perjuicio al retrasar al menos un semestre el avance curricular que tengo", argumentó la afectada.

La respuesta

En su defensa, Claudia Moraga -que en marzo del 2022 fue nombrada abogada integrante de la Corte de Apelaciones de Arica- respondió que la tarde del 6 de diciembre, fecha en que los estudiantes resolvieron hacer el paro, los profesores de la facultad declinaron cambiarse de sede y ella misma se lo informó a la presidenta

del centro de alumnos, quien le exigió "un documento formal que respaldara la permanencia de la carrera en el campus".

Como respuesta, ella le hizo saber a través de un correo electrónico que "el traslado de la Facultad había sido descartado antes del inicio de la movilización, por lo que esta carecía de motivos y fundamento". Puntualizó que "la información fue comunicada oportunamente para garantizar la seriedad y certeza en el desarrollo de los exámenes programados con la debida antelación, por lo que los académicos llevarían adelante la jornada de evaluación con normalidad".

También explicó que los exámenes para las distintas asignaturas se realizan en dos periodos: una primera oportunidad entre el 18 de noviembre y el 6 de diciembre, y una segunda temporada extraordinaria entre los días 9 y 20 de ese mes.

El tribunal consideró que no existían las circunstancias con que ella justificaba la paralización de actividades.